# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



7

A

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2529331



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren, inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE a siguiente de producido.



# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el poster/ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

A

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL PIURA - SEDE CENTRAL

RUC Nº

: 20484004421

Domicilio legal

: Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura

Teléfono

: 073 - 264800 - Anexo 4173

Correo electrónico

: procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2529331.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 11,179,996.80 (Once millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 80/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>						
(VR)	Inferior	Superior					
S/ 11,179,996.80	S/ 10,061,997.12	S/ 12,297,996.48					
(Once millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 80/100 Soles)	(Diez millones sesenta y un mil novecientos noventa y siete con 12/100 Soles)	(Doce millones doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis con 48/100 Soles)					

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDUM N° 2172-2024/GRP-440000, del 22.10.2024

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos primera el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN

GENERAL DE

CONSTRUCCIÓN Nº 250-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, del

04.10.2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder NO CORRESPONDE

AS-SM-61-2023-GRP-ORA-

CS-AS-1

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos diez (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Oficina de Tesoreria del Gobierno Regional de Piura, sito en Av.

Recoger en

Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San

Eduardo – El Chipe – Piura

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 1,636.00 (Mil seiscientos treinta seis con 00/100

Soles)

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Y

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades estábprohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan
obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2
y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la
Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web
se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no
corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de
identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo  $N^{\circ}$  6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) C) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, d) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el e) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso g) de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. h)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación10. (Anexo Nº 12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios12.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. p)
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU13.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- t) La entidad otorgará al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra CDA; creándole su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato.

DATOS PARA GENERAR USUARIO	DEL CUADERNO DE OB	ra digital – residente de obra
NOMBRE Y APELLIDOS	v A	
DNI	:	
CORREO ELECTRÓNICO	0	
TELÉFONO	à d	





#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar

Gobierno Regional de Piura - Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San

Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA

Oficina

Tramite Documentario de la Entidad

Horario

Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto oforgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace;

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



A

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelante otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### a. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI

#### b. FINALIDAD PÚBLICA

Después de haber cumplido con el objetivo central del proyecto se tiene los fines directos y fines indirectos, que son los efectos positivos cuando se llegue a cumplir con el objetivo central, en ese

- Reducción de las tasas de contaminación del aire, por la disminución del polvo en el ambiente, debido a la pavimentación de las calles y veredas, así como la instalación de áreas verdes y arborización en las mismas
- Reducción de los casos de accidentes de los peatones, por contar con veredas para el tránsito fluido y seguro.
- Reducción de los costos de los pasajes y carga, por la mejora de la transitabilidad de los vehículos y el incremento de la circulación vehícular, tanto de pasajero como de carga.
- Reducción de los daños a la salud de las personas, así como del patrimonio público y privado, por la disminución del polvo en el aire.
- Reducción de los desequilibrios de la oferta y demanda de los productos, materiales, bienes, etc., por la mejora del servicio de transporte de carga y de pasajeros.
- Reducción de enfermedades gastrointestinales por los niños que hay en la zona juegan con la arena, disminución de enfermedades dermatológicas etc.

  Mejoramiento del sistema de drenaje, debido a que se dotara da una pendiente adecuada
- hacia la Av. Amotape, que viene hacer la principal via de evacuación

Al concretarse dichos objetivos permitirá la mejora en el crecimiento urbano y el desarrollo económico de la población, y por consiguiente en la mejora de la calidad de vida de la población del A.H. Nueva Esperanza en los sectores 1 y 2.

#### c. BASE LEGAL.

- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 (Ley Nº 31953).
- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el ano Fiscal 2024 (Ley N° 31953).
   Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
   Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
   Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
   Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Ley MYPE,

1En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Denguel





#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de rarestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Janin y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

 Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

 Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo Nº 1341 y Decreto Legislativo Nº 1444.

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF

Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2019-TR.

- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.

Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
 Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE.

- Còdigo Civil.

Para todo lo no previsto en los presente Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria.

#### d. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo programado son dosclentos diez (210) días calendario.

#### e. AREA USUARIA

El Área Usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación, será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gibierno Regional de Piara.

#### 1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación Indirecta – A precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

#### g. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

g.1.Ubicación del proyecto

**Ubicación Política** 

LUGAR

A.H. NUEVA ESPERANZA, SECTOR 1 Y 2

DISTRITO

VEINTISÉIS DE OCTUBRE

**PROVINCIA** 

PIURA

DEPARTAMENTO

PIURA



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



263.



#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de ta conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### SECTOR I, Y II - A.H NUEVA ESPERANZA





1 En la Region Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 3

A





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



# CARACTERISTICAS ACTUALES DE LA VIA

Las calles actualmente se encuentran sin pavimentar, solo la cuadra 01 y 02 de la calle Morropón y cuadra 01 de la calle Talara, tienen pavimento de bloquetas en regular estado. El sistema de drenaje superficial de las calles no funciona adecuadamente.

Las principales características que el proyecto abarca son pavimentación, construcción de veredas, estacionamientos, sardineles, habilitación de áreas verdes, rampas y drenaje superficial dentro de los limites de este.

La situación actual de la vía para los tramos comprendidos en el Proyecto en Estudio es el siguiente: Con respecto al ancho de vía, de las calles a pavimentar por ser unas vías que se encuentran ubicadas en zonas urbanas por donde circulan vehículos particulares y vehículos menores, cuentan con anchos uniformes, las cuales están destinadas para la circulación de vehículos en dos sentidos de circulación; cabe indicar que existen en ambos tados de las calles viviendas consolidadas de material noble, y rustico, predominan viviendas de uno y dos niveles. Los tramos considerados en el proyecto se encuentran caracterizados por vías compuestas por un terreno natural con ligeras ondulaciones y baches, ligeras pendientes poco pronunciadas.



¡En la Region Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroloas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hombres"

#### SECTOR 1:



Fig. 01: Vista en JR. Lobitos A - AAHH Nueva Esperanza Sector 1.



Fig. 02: Vista en JR. Buenos Aires - AAHH Nueva Esperanza Sector 1.

SECTOR 2:



IEn la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 5

A





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades pare Mujeres y Hombres"



Fig. 03: Vista en JR. Morropón - AAHH Nueva Esperanza Sector 2.



Fig. 04 : Vista en JR. La Brea - AAHH Nueva Esperanza Sector 2.



# ASPECTOS DE VIVIENDA

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenarlo, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombros"

En la zona de proyecto predominan las viviendas de material noble, las cuales cuentan con los servicios de agua, tuz, desague y telefonía.

#### SERVICIO PUBLICOS

El tramo mencionado, cuenta con el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por la EPS Grau. Cabe indicar que el tramo del sistema de redes de agua potable y alcantarillado que abastece dicha zona no obstruye el trazo de las obras a realizar, asimismo éste se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo se reiteró la solicitud de información sobre el estado situacional de las redes de agua y alcantarillado sin hallar respuesta.

También se cuenta con redes para servicios de luz, administrado por ENOSA. En el expediente se adjunta el estudio de las interferencias eléctricas.

Asimismo se adjunta el estudio de interferencias de las redes de telefonía (Telefónica), las cuales si generan obstrucción en el trazo en algunas partes, por lo que se buscará reubicarlas a un lugar más adecuado.

Respecto a las líneas de gas doméstico, se debe tener cuidado en el momento de las excavaciones debido a que dicho sector cuenta con redes a domicitio. Se estuvo reiterando la información a la ENTIDAD, sin embargo no hubo respuesta.

#### ACCESIBILIDAD

Las principales vias mediante las cuales se puede acceder a la zona son:

- Desde la Av. Circunvalación hasta de Este a Oeste hasta el Jr. Talara, siguiendo la misma recta hasta Jr Los Órganos. Hacia el Sur-Oeste siguiendo la recta hasta cortar con la Avenida Juan Velasco, y de esta calle hacia el Sur-Este donde se intercepta con el Jr. Talara. Finalmente siguiendo el Jr. Talara hacía el Nor-Este hasta cortar la Av. Orcurvalación; siendo este poligono nuestra zona de estudio.
- La circulación vehicular (Ómnibus) en el A. H. Nueva Esperanza se realiza a través de la Av. Circunvalación y la Av. Juan Velasco Alvarado como vías de mayor importancia, vehicular y peatonal.

# CALLES A INTERVENIR

Las calles a intervenir de los sectores 1 y 2 son:

Nombre de la via local		Inicio del tramo	Fin del tramo		
Via	s locales Se	ctor 1 del A.H. Nu	eva Esperanza		
		Jr. Amotape	Jr. Talara		
Jr.	Talara	Jr. Morropón	Av. Juan Velasco Aivarado		
Jr.	Lobitos A	Jr. Morropon	Av. Perú		
Jr.	Lobitos B	Jr. Salitral	Av. Perú		
Jr.	Salitral	Jr. Amotape	Jr. Talara		
Jr.	La Matanza	Jr. Lobitos	Jr. Talara		
Jr.	Buenos Aires	Jr. Amotape	Jr. Talara		
Jr.	Talara	Av. Circunvalación	Jr. Morropón		



¡En la Región Piera, Todos Juntos Contra el Dengue!





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho." "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."

Jr.	Órganos	Av. Circunvatación	Jr. Máncora
Jr.	El Alto B	Jr. Morropón	Av. Juan Velasco Alvarado
Psie.	Pasaje S/N	Jr. La Brea	Pasaje S/N
Psie.	Pasale 6	Jr. Morropón	Pasaje S/N
Psie.	Pasale 4	Jr. El Alto	Jr. Tamarindo
Psje.	Pasaje 3	Jr. La Brea	Pasaje S/N
Psie.	Pasaje 2	Jr. Mánoora	Jr. Tamarindo
Jr.	Negritos	Jr. Morropón	Jr. Tamarindo
Jr.	Morropón	Jr. Los Órganos	Jr. Amotape
Jr.	La Brea	Jr. Negritos	Jr. El Alto
Psje.	Pasaje 5	Jr. Los Órganos	Pasaje 6
Jr.	Salitral	Pasaje S/N	Av. Amotape
Jr.	Tamarindo	Jr. El Alto	Jr. Negritos
Jr.	Máncora	Jr. El Alto	Av. Amotape
Psje.	Pasaje 7	Av. Circunvalación	Jr. Morropón
Psie.	Pasaje S/N	Pasaje 4	Pasaje S/N

# RESUMEN EMS Y CANTERAS

El EMS, determina el siguiente tipo de suelo:

				680	WILDS	EIRIA .		LIMITES E	8		1010 10100	/50	Ta5	ANA	LISS OUR	ricos	HORFOAD		
SEN	1940	RESTRA	SPANA	AREKA	UNO		UTERBE	9 .	MDS	OCH (S)			-			(5)	9,03	ASSTHO	
		Cédigo	Profet d. (pris)	(2)	(%)	(%)	u	PL.	Я	(gritsd)		31%	1995	15	cı	8044			
61	H1	630145	100	954	(L	6,60	713	313	1043	1848%	15.52%	23,29%	1:051	1.015	0.820	5.52	\$9	1-1倍	
	14.1	ON ON	33.01	57.3	23	0.82	10	450	1563	1221%	lane.	7100	0.653	1011	0.039	4.55	28	A-3(0)	
CZ	12.1	0.80-1.85	043	69.3	17	0.00	1.00	101	1,533	14.22%	1501%	22,02%	0.031	1013	0.025	231	D.	1-1(1)	
63	M1	0.33-1.85	000	551	12	200	\$48	100	1647	13.39%	1,80		0.643	0.014	4422	3.51	SP.	A-3位	
C4	M-1	0.53.1.35	041	512	6.5	158	140	1,00	1,867	1247%	14,07%	218/%	0.000	0,004	8029	5.17	35-531	A 2(8)	
Cá	W.I	0.85-1.85	0.00	16.8	42	4.01	630	0.00	1,514	12.46%	ma	400	0.042	9444	4,025	3.63	57	1-18)	
04	14.1	£36-1.85	9.66	916	24	100	0.00	650	1.836	0.12%	13.03%	1237%	1351	41%	0/097	304	92	A-3 M	
64	18-4	£50-1,85	0.00	91.1	0.8	600	0.00	0,00	1.676	0.27%	817		\$405	4010	0201	22.54	8-31	A-3 4	
Ç8	9.1	635135	101	94.5	5.4	000	0.00	0.00	1,640	14,08%	derive	-00	8.056	101)	0,323	4.1	各份	A-3 (A)	
C-8	16-5	0.35-1.65	430	363	4.5	030	0.00	4.00	1643	14.12%	124%	2012%	0.003	1215	01%	受料	3	A-3[X	
C-90	844	245-555	130	16.3	U	020	0.0	603	1,353	HAY	0.00		0.00	6314	4.601	231	82	A-2(9)	
Ç-11	W-1	941-US	630	10.5	101	919	1.00	160	1.977	1267%		ASC.	1810	0.816	1,035	4.8	SP-504	1-10	
¢R.	11.1	153-185	6.50	122	272	781	\$08	EN.	1,715	12,65%	14.33%	23,74%	0.074	0,816	1036	8,76	391	A-1(0)	
CBI	9.1	159-145	(4.0	62.3	11	10	105	630	1.854	14,55%	202	1994	Q.(%5	0.5%	1003	4.65	37-031	A-3件	
CH	V.1	1818	0.08	95.2	0	100	130	132	LEN	935%	8.1%	STATE	100	8,044	6027	14	89	4-1街	
0.6	8.5	030-136	0.01	99.3	D	630	(3)	0.05	1,872	19715	-24	No.	6997	0.015	6331	18.5	gp-811	A-5[0]	
0.76	15-1	6.01.B	135	373	22	CSS	940	936	1,005	1653%	1435%	21.9%	6404	£019	0.800	4.00	514	Y-14	
C-17	N.	0.01.85	101	\$17	23	033	9.00	063	1.663	1250%	9.6	144	0.854	6013	0120	2.11	20	A-1[3]	
C-18	10-1	CELES	8.50	101	X.	0.80	10)	459	1673	14.62%	18.18%	MASS	0.657	6014	1429	100	Zx SU	A-3/3	
Q13	72	4.10-95	6.00	622	7.7	0.05	1/3	160	1.865	14.52%	16		0.055	0212	\$100	472	52-54	Y-380	
681	16.1	0.30 1.65	643	505	7.5	0.00	100	100	1,942	14.035	17.92%	MIES	1001	0.115	1505	2.93	32-5M	1-100	

l'En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 8

a





#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentensrio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

De acuerdo al estudio de canteras, las propuestas para el presente proyecto son:

CAINTERA	MATERIALES	DISTANCIA   A INICIO DE PROYECTO	sucs	ASSHTO	UTILIZACION	PROPIETARIOS	CALIDAD
Andrés Gabriel (ANCOSA).	Gravas, arenas	53.5 km	GP-GM	A-1-b	Referos, Sub bares, bases, Over, Concreto.	Sr. Godos	Suena
Maria Jose	Gravas, aronas	54.0 %m	GP-GM	A-1-b	Ratience, Sub bases, bases, Over, Concreto.	Sr. Boller	Buena

# DISEÑO DE PAVIMENTO

Se empelaran losas de concreto optimizado, cuyo resumen del diseño es el siguiente;

El diseño estructural del pavimento de acuerdo con los términos de referencia se ha efectuado de acuerdo con la Metodología TCPavements® (Patente en Perú, INDECOPI Nº 5940) =

#### Diseño Finat

- a) Carpeta de concreto MR = 48 kg/cm2 de 14 cm Tipo MS, juntas de contraeción transversal @ 1.80 metros como máximo. Las juntas transversaltas no consideran acerd de transferencia de carga.
- b) Base granular (CBR: 80%) de espesor 15 cm coa un material fino bajo la malla #200 menor a 12%.

Ilustración 2: Tarifas de patente TCP

807		ra Rom	4 500	
		a siza	15-17-00	
13,015 UF	0,925 LF	93150,0	0,036 UF	0,044)\$
US\$ 0,7	154 1,1	US-14	US 1.5	U59 128.

Fuente: http://www.tcpavements.cl/esp/tarifas



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra d Denguol





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

# g.2. Metas físicas del proyecto:

Para el presente proyecto se ha proyectado la ejecución de las siguientes partidas:

1.- Movilización y desmovifización de equipo, el equipo a movilizar consiste en :

Insumo	Cant. Requerida
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP 3,000 G	1.00
CAMION VOLQUETE DE 6X4 - 330 HP 15 M3	4.00
COMPRESORA NEUMATICA 78 HP 125-175 PCM	1.00
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1.00
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
MEZCLADORA CONCRETO 8 HP 9 P3	1.00

- 2.- Previo a la ejecución de los trabajos de movimientos de tierra se deberá desviar el tránsito vehicular utilizando señales viales, tranqueras y mecheros por las noches.
  De acuerdo al plano de demoliciones se procederá a efectuar la demolición de veredas y pavimento, para ello se empleará compresora y martillo neumático.
- 3.- La obra contará con un cartel de obra de 3.60 x 2.40 m., del modelo que autorice el Supervisor de Obra, asimismo de deberá instalar una caseta para uso de almacén y otra destinada a las labores de supervisión.
- Se deberá proveer de depósitos provisionales para agua.
- 5.- La partida inicial a ejecutar es el trazo y replanteo topográfico, identificando los BMs, cotas de corte y/o relleno y secciones, de acuerdo a lo especificado en los planos. El control topográfico se hará constantemente afín de respetar los niveles de la subrasante.
  El contratista con el supervisor deberá replantear las áreas que serán destinadas para ingreso a las cocheras de uso de los pobladores del AA.HH Nueva Esperanza Sector 1 y 2.
- 6.- Realizado el replanteo topográfico se procederá a ejecutar el corte de terreno, empleando maquinaria pesada, el nivel a llegar es de subrasante indicada en los planos. Las excavaciones para la uña de las losas y sardineles se debe efectuar manualmente.
- 7.- Una vez conformada la subrasante se procederá a perfilar y compactar, obteniendo los niveles indicados en los planos.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 10

A



#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batellas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- El material excedente producto de los cortes efectuados se eliminara hacia zonas debidamente aprobadas por el ling<sup>6</sup> Supervisor.
- 9.- Base Granular.- Tendrá 15 cm. de espesor. La base deberá cumplir con los requisitos mínimos.
- 10.- Pavimento con losas optimizadas.- Se empleara losas optimizadas de e=14 cm. y Mr=48 kg/cm². (Se adjunta diseño)
- Las secciones de vía aprobada por la M. D. Veintiséis de Octubre se indican en los planos de arquitectura de cada calle a intervenir.

Se debe respetar las áreas verdes y arboles existentes.

En las áreas indicadas en los planos se ha proyectado un sardinel sumergido de concreto simple fo=210 kg/cm² y 0.15x0.35 de sección.

Los sardineles peraltados fc=210 kg/cm², se han proyectado para delimitar el área de los jardines de las calles que conforman el A.H. Nueva Esperanza.

- 12.- Las veredas de concreto simple son de 10 cm. de espesor, y ancho promedio de 1.20 m. El concreto a emplear es fo≡175 kg/cm2. La superficie será bruñada y las juntas de dilatación se colocaran cada 3.00 m. con un espesor de e=1", rellenada con mezcla asfáltica. La uña será de la misma calidad del concreto de las veredas y tendrá una sección de 0.15x0.25 m. Las mismas características se emplearan en los martillos y rampas.
- En todos los elementos de concreto se ha proyectado su curado mediante el uso de aditivos.
- 14.- La pista será señalizada en los sardineles sumergidos, bordes de vereda y peraltados, afin de delimitar el área de la pista del área de estacionamiento. Se pintara la línea de separación de carril y el área de cruce peatonal
- 15.- En las áreas destinadas a jardines se sembraran gras americano o similar y arboles nativos, previa colocación y preparación con tierra de cultivo.
- 16.- Como medida mitigadora de los efectos de la construcción se ha previsto el riego del terreno durante las actividades de corte, el suministro de baños químicos y la eliminación de residuos sólidos.
- 17.- La obra deberá estar permanentemente señalizada tanto las partidas de saneamiento como en la pavimentación, para lo cual se empleará personal debidamente uniformado, y la señalización vertical respectiva.

Durante las noches se dispondrá de personal de seguridad con señales reflectivas e indicaciones de peligro y/o desvío de transito

 Culminada las actividades proyectadas se deberá dejar et área timpla de basura y material excedente de la construcción.



1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commenoración de las heroicas batallas de Junfin y Ayacucho" 
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

 Se tendrá en cuenta lo especificado en los expedientes de interferencias de redes de telefonia y eléctricas.

#### g.3METAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la pavimentación del A.H. Nueva Esperanza, Sector 1 y 2; en este se proyectarán las siguientes metas:

- Demolición de 4,616.51 m² de veredas, losas y rampas de concreto simple existente.
- Demolición de 658.74 m de sardineles existentes de concreto simple.
- Demotición de 89.44 m² de muros de concreto armado.
- Corte de 16,327.08 m³ de terreno natural, con maquinaria.
- Relleno de 112.87 m<sup>3</sup> con hormigo compactado.
- Suministro, extendido y compactación de 21,260.02 m² de base preparada de 15 cm.
- Mejoramiento de subrasante mediante el suministro, extendido y compactación de 5709.60 m³ de hormigón.
- Construcción de 21,260.02 m² de pavimento con losas optimizadas de e=14 cm. y Mr= 48 Kg/cm².
- Construcción de 10.72 m3 de sardineles sumergidos, fc=210 kg/cm².
- Construcción de 177.82 m3 de sardineles peraltados, fc=210 kg/cm².
- Construcción de 1,398.60 m² de estacionamientos con adoquín vehícular color rojo 20x10x6 cm.
- Construcción de 7,794.79 m² de veredas de 10 cm. de espesor y fc=175 kg/cm².
- Construcción de 694.41m² de martillos y rampas de 10 cm. de espesor y fc=175 kg/cm².
- Construcción de 316.32 m² de rampas vehículares de Mr=48 kg/cm².
- Construcción de 84.66 m² de muro de contención fo=210 kg/cm²
- Pintado de 5,958,00 m de sardineles y bordes de vereda, con pintura de tráfico
- Pintado de 1,618.39 m de marcas en el pavimento.
- Pintado de 167.00 m² de pintado de símbolos y letras en pavimento.
- Instalación de 52.15 m, de reductores de velocidad.
- Suministro e instalación de 103 und. de señales preventivas de 60x90, 19 und. de orientación de vías y 69 de señales reglamentarias.
- Nivelación de 45 buzones de alcantarillado
- Nivelación de 320 cajas de agua y 315 de desagüe, incluye el cambio de la tapa y marco.
- Suministro e instalación de 149.36 m. de barandas metálicas de F°G°.
- Suministro de 12,420.44 m² de áreas verdes y siembra de 642 plantones.
- Tala de 09 árboles.
- Tratamiento de 3033,75 m² de terreno con tierra de cultivo y abono en un espesor de e=15
- Sembrado de 13 árboles ponciana, 19 molles, 100 ficus y 33 guayacan de altura promedio h=>1.50 m.
- Interferencias de lineas eléctricas (Enosa) y de comunicación (Telefónica).
- Plan de monitoreo arqueológico



1 En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### h. VALOR REFERENCIAL

Tiene un valor de inversión Total de \$/. 11,179,996.80 (Once Millones Ciento Setenta y nueve Mil Novecientos Noventa y seis con 80/100 Soles). Incluye Casto Directo, 10% CD de gastos generales, 10% CD de utilidad, 18% del IGV.

ITEM	DESCRIPCIÓN	C. PARCIAL (S/.)	676741 0011
1	EJECUCION DE OBRA (S./)	C. F. Antonic Ball	CTOTAL (S/.)
1,00	PISTAS Y VEREDAS A.H. NVA ESPERANZA SECTOR 1 Y 2	7,614,946.25	11,179,996.80
2.00	INTERFERENCIAS ELECTRICAS	280,531.71	
	COSTO DIRECTO	7,895,477.96	
	GASTOS GENERALES 10.00%	789,547.80	
1	UTIUDAD 10.00%	789,547.80	
1	SUB-TOTAL .	9,474,573.56	
	.G.V. 18%	1,705,423.24	
	PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	11,179,996.80	

#### I. ADELANTOS

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180º, 181º y 182º del RLCE.

## I.1. ADELANTO DIRECTO

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN

El Contratista puede solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

S SHO REGIONAL WAR

¡En la Region Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombros"

## I.2. ADELANTO PARA MATERIALES

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	Plazo de entrega de los adelantos	Tipo de garantía
20% del monto del contrato original	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto quince (15) días antes del plazo establecido para el uso del recurso según calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

# . FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización	
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	

El Gobierno Regional de Piura – Sede Central se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Gobierno Regional de Piura Sede Central, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

1. informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los mentos considerados.

1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.

1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.



/En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidados para Mujeres y Hombres"

- 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación. 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- 3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
- Valorización, respetando el orden siguiente:
  - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
  - Valorización Técnica Financiera.
  - 4.3. Ejecutado vs Programado.
  - 4.4. Avance Porcentual% Programado vs % Ejecutado.
  - Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
  - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
  - 4.7. Cálculo de Reajuste.
  - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
  - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
  - 4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
  - 4.11. Control General Financiero de Obra.
  - 4.12. Resumen General.
  - 4.13. Datos Generales de Obra.
- 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
- Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los follos de su informe), según el siguiente modelo:
  - Datos generales
  - 2. Ubicación
  - 3. Antecedentes.
  - 4. Objetivo.
  - Metas físicas del proyecto.
  - Actividades realizadas durante el periodo.
  - Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonia fija e internet), según corresponda.
- 8. Conclusiones.
- 9. Recomendaciones.
- Panel fotográfico a color, fechado y con descripción.
- Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Critica.
- Presupuesto de Obra.
- 7.1. A Precios unitarios: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- Gastos Generales y Utilidades:
  - 8.1. A Precios unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente
- Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 10. Contrato de Obra
  - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
  - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igueldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Entrega de Terreno.
  - 11.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
  - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
  - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
  - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
  - 12.1. Copia de la Carta Flanza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 12.3, Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legiblo).
  - 13 .1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
- 15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).
- 16. Constancias de Pagos debidamente visados en original contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia
  - 16.1. ESSALUD.
  - 16.2. SCTR
  - 16.3. AFP
  - 16.4. SENCICO
  - 16.5. CONAFOVISER.
  - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA
  - 16.7. OTROS
- 17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible). 18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
- - 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
  - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
  - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
  - 18.4. Resistencia a la compresión.
- 18.5. Otros
- 19. Fotografias impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto. en físico y digital. Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100
- 20. Resoluciones de Obra (copia legible).
  - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
  - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
  - Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
  - 20.4. Adendas
- Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
  - Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
  - 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
  - 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
  - Acta de Cierre de Canteras (ACC).
- 22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

# Sobre tos realustes:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según

1 En la Region Diura. Todos Juntos Contra el Denguel







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres"

corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra,

# k. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Slete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra El plazo será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la misma.

Se debe indicar que el plazo de cancelación del saldo de liquidación de obra por parte de la Entidad, cuando corresponda, se efectuará según la disponibilidad presupuestal de la misma, pudiendo modificarse o extenderse a lo indicado en el cuadro anterior.

El Gobierno Regional de Piura -Sede Central, actuará de acuerdo al Artículo 209 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes. La Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

# CAPITULO 1: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

 1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura Indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).

1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente).

## CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA,

2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada

 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobacion. (En original en cada Expediente).

 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Líquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

# CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

¡En la Región Piara. Todos Juntos Contra el Denguel









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho."
"Decenio de la Igueldad de Oportunidades pere Mujeres y Hombres"

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

## 2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- Copia de Bases integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra Contrato de Consorcio Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado -Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

### 3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

## 4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

- Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según
- Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copla de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Clerre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
- 4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser susonta por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades
- de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
- ESSALUD.

1 En la Region Piura, Todos Juntos Contra el Denguel









#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junín y Ayacucho" "Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- AFP.
- · SENCICO.
- CONAFOVICER.
- \* SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- . SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

#### 6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

## CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

#### 1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 1.1. Presupuesto Programado.
- 1.2. Presupuesto elecutado.
- 1.3. Desembolsos/ Comprobantes de pago.
- 1.4. Copia de Indice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 1.5. Reajustes.
- 1.6. Penalidades.
- 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

## CAPITULO V: OBSERVACIONES. CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

- Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

#### ANEXOS.

- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente.
- Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- √ Valorizaciones de obra
- Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuademo de obra original
- Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad.
- Acta de entrega de terreno
- Acta de Recepción de Obra
- Acta de Observaciones (si la hubiera)
- √ Índices unificados de precios del INEI

¡En la Region Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 160 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo; imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.

Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución

contractual:

Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

## m. DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaidos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificaran los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

#### n. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulherable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuademo de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de linea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciton durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL - RESIDENTE DE

NOMBRE Y APELLIDOS

1En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 20

R







GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombros"

DNI	1:1	
CORREO ELECTRONICO		
TELEFONO	1.1	

## o. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### p. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### p.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

#### p.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

# p.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

¡En la Región Piwa. Todos Juntos Contra el Denguel







#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuademo de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

### Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

## Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

## Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a El Gobierno Regional de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

## Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, El Gobierno Regional de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que

1 En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Denguel







#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

mantenga El Gobierno Regional de Plura a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho casto.

En el Anexo 03 se muestra et riesgo asignado, así como las acciones planteadas para los riesgos identificados.

#### p.4. CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

#### p.5. GARANTÍA DE LA OBRA.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### p.6. DEL PERSONAL.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra),

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros que sean propios de la ejecución de la obra, deberán comunicarse en el cuaderno de obra antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 9 y 10 del literal e. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

p.7. PÓLIZAS.

1 En la Region Piura, Todos Juntos Contra el Denguel







#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El contratista deberá presentar al Supervisor o inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

## a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.

## b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR) Caracteristicas

- « Básica, por el monto del contrato,
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

#### IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

### p.8. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

#### a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Gobierno Regional de Piura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de tos equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarías, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengael









GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decento de la Igueldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

#### b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al

Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

Et Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las foltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas san admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios

## d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélia en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averlados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

## p.9. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberà ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehícular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligândose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitlo de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los da/los y perjuicios que puedan producir.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



161)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

# p.10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de fa obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faitas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faitas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos.

# p.11. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

## p.12. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad

I En la Región Pierra. Todos Juntos Contra el Denquel

Pág. 27



Microsoft Edge



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres"

o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

## p.13. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

# 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a. DEL EQUIPAMIENTO:

Insumo	Cant. Requerida
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP 3,000 G	1.00
CAMION VOLQUETE DE 6X4 - 330 HP 15 M3	4.00
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1.00
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
MEZCLADORA CONCRETO 8 HP 9 P3	1.00

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores (excepto los que tienen rango), en capacidad y potencia a lo requerido, sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Se acreditará para la suscripción del contrato para lo cual se presentará documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, con una antigüedad máxima de diez años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad y permita contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado por el representante o Titular de la empresa comprometida.

1 En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 28

f





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualded de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

# b. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

		Plantel Profesion	nal Clave
Cargo	Can	P	Experiencia
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obra de obra de la ejecución y/o supervisión de obra de
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	supervisión de obras similares.  Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o programa de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Ambiental Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos	Experiencia mínima efectiva de disciocho (18) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambiental o ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higlene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	y/o residente en: seguridad y satud ocupacional o seguridad e higiene

WIND RECIONAL

I En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguet

Pág. 29





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### Acreditación:

La experiencia de los profesionales se acreditará para la suscripción del contrato mediante:

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://enilnea-sunedu-gob-pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requeriria para el inicio de su partición efectiva en la ejecución de la prestación.

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

#### Nota importante:

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.

El residente de obra no podrá prestar servícios en más de una obra a la vez.

#### c. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Agreditación de la experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ftem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra	Se acreditará con copia simple de:  (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de ilquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancías de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehaclentemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehícular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehícular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio víal y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o piazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



I En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 30



#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres"

## d. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50 %.

## e. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	ougo per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
and	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) das desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.  Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:  Por fallecimiento del Profesional.  Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustemtado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.  Despido del profesional por disposición de la Entidad.  Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de Inspector de Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



1 En la Región Piura, "Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 31



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujores y Hombres"

Nº	Supuestos de aplicación de	enalidades	1
	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratísta incumpla cor su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Codo dio de puesenda	Inspector o
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	de ausencia del personal en obra,	
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.  Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	de la valorización del	Inspector o Supervisor v/o
5	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (6.5) UIT por cada vez.	Según informe del inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes.  EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



7

1En la Región Piera, Todos Juntos Contra el Denguel







"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades  Nº Supuestos de aplicación de Forma de cálculo Pro-					
	penalidad	. with an outgoing	Procedimiento		
	entregados en Liquidaciones de la entidad).				
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor co (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Inspector of Supervisor y/o funcionario de la Entidad.		
09	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de retraso.	Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.		
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las masistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según Informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.		
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista ne cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.		
2	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.		
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.  Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad,		



1 En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengael





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho "
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1		nalidades	
N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.  - Uniforme.  - Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoria y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.  - Calzado de seguridad (botas de jebe, botines deléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.  - Protectores de Oidos, (Tapones de oido o auriculares) según sea el caso.  - Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso.  - Amés de Seguridad.  - Guantes de Seguridad según sea el caso.  - Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe.  - Mascarilla anti polvo.		
14	ANOTACION DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuademo de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
15	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por dia	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	ENTREGA DE INFORMACIÓN	CERO PUNTO	Según informe del



I En la Región Piura, "Todos Juntos Contra el Deuguel









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroloas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujores y Hombros"

		nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	INCOMPLETA.  Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.		Inspector or Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 dias de iniciado el plazo contractual)	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada dia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERÓ PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

La presente tabla de penalidades consta de faitas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá a notificar al contratista sobre la situación adversa detectada, para lo cual dentro del plazo de tres (03) dias calendario como máximo, emita su descargo el cual será evaluado por la entidad; de no existir pronunciamiento de la empresa, la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.



1 En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 35





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Con respecto al frem 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diaz (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

# f. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde.

# g. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

# RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL / TOTAL La Recepción de la obra será total

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Insumo	Cant. Requerida
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP 3,000 G	1.00
CAMION VOLQUETE DE 6X4 - 330 HP 15 M3	4.00
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
COMPACTADOR VIBR, TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1.00
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
MEZCLADORA CONCRETO 8 HP 9 P3	1.00

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuenta con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

i En la Región Piura. Fodos Juntos Contra el Denguel

Pág. 36





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL GLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

Cargo	Cant.	Formación Académica
Ingeniero Residente	01	Ingeniero Civil
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3

#### Requisitos:

Cargo	Cant.	Experiencia
Ingeniero Residente	01	Experiencia mínima efectiva de treinta y sels (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Especialista de Calidad	01	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres"

		de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	01	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requietto de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Vias urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en fas siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o Jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



I En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel



#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

importante



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable seulto que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recapción de conformidad, entre otros.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

Pág. 39

R





#### GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Decenio de la Igualdad de Oportunidades pera Mujores y Hombres"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de concerniento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



IEn la Región Piura. Todos Juntos Contra el Deuguel

Pág. 40

R



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** A.1

#### Requisitos:

Insumo	Cant. Requerida	
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP 3,000 G	1.00	
CAMION VOLQUETE DE 6X4 - 330 HP 15 M3	4.00	
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00	
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	2.00	
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1.00	
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1.00	
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00	
MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	1.00	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00	
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00	
MEZCLADORA CONCRETO 8 HP 9 P3	1.00	

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:



Cargo	Cant.	Formación A - 16	
Ingeniero Residente	01	Formación Académica	
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

Cargo	Cant.	Experiencia	
Ingeniero Residente	01	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) mes como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o je	
Especialista de Calldad	01	Experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa	
		de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	
Especialista Ambiental	01	Experiencia mínima efectiva de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	
Especialista de eguridad en Obra. y Salud en el Trabajo	01	Experiencia mínima efectiva de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o mplementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad urbana y/o malecones urbanos.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 19 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4

A

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		95 <sup>20</sup> puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)  Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	3 puntos  No acredita ninguna práctica er sostenibilidad  0 puntos

## B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se buede incluir adicionalmente el factor capacitación.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos<sup>21</sup>

EJECUCION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO EN OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO EN OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL 30 31.

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.abec-pac.org/">http://www.abec-pac.org/</a>).
- <sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoria de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados curos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- <sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



## OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos<sup>21</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul</a>).

## B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO EN OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL 35 36.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

- <sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 34 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.european-acc
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación
- 39 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAP (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>21</sup>
Acreditación:	
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>40</sup>	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 41, y estar vigente 42 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>43</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



<sup>/</sup> 

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la pregración.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2529331, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en guerresentante Legal, [......], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2529331, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1 Y 2 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2529331.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>44</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) dias siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada



adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

PRINCIPLE RESIDENCY OF EACH OF EXPLANCE OF THE PROPERTY OF THE					Anexo N° 03	03					
SANDORMOTON DEL RESGO  BRISCO DE GAL LA COTAMINA DEL RESCO  BRISCO DE GAL LA COTAMINA DEL					Formato para adgnar	r los riesgos					
SANPORMACIÓN DEL RESGO  SA PARA DE RESPUENTA A LOS  SANPORMACIÓN DEL RESGO  DE DATORA DE RESPUENTA A LOS  RESGO DE DELIVORADO DEL RESGO  RESGO DE DATORA DE RESULTARAS DUPANTE EL  RESGO DE DELIVORADO DE CANTO CON CONTARA  RESGO DE DELIVORADO DE CANTO CON CONTARA  RESGO DE DELIVORADO DE CANTO CONTARA  RESGO DE DELIVORADO DEL RESGO DE CANTO CONTARA  RESGO DE LIVORADO DEL RESGO DE CANTO CONTARA  RESCO DE CANTO CONTARA  RESCONDERA  RES	1. NÚMERO Y RED	W DEL DOCUMENTO	Númere	"MEJORANEE SERVICIO DE 1 2 DEL A.H IN DISTINTIO DE V PREZIT PREZITATIO	MYDY AMPLIACIÓN DEL MOVILIDAD URBANA DE SES DE LOS SECTURES 3 Y UEVA ESPERANZA DEL FENTISES DE OCTUBRE » NETA DE PIURA »			om bræ del Prøyecto	"MEJORAM/BRTO Y AMPLIACIÓN DE, SERVICIO DE NICHEDAD (MINIMA). EN LASVÍAS LOCALES DE LOS SECTORES 1.Y 2 DEL AM MENA EXPERIENCA. DEL DESTITITO DE VENTREÉS DE OCTUBRE - MOVINCIA DE PUBIA DEPARTAMIÈNTO DE PIUEA?	NYZO DE MON Y 2 DEL AH MEN - MONTNOA DE	
SUMPORMACIÓN DEL RESGO  BESTRAFICEAS POLICIDADA  AL ESTRAFEGAI SELECCONADA  AL ESTRAFEGAI SELECCONADA  AL ESTRAFEGAI SELECCONADA  AREGO DE CUEL LAS COTAS Y MAEDIOAS  PRODEIADA  RESGO DE CUEL LAS COTAS Y MAEDIOAS  PRODEIADA  RESGO DE CHARACOURIERA SERVECTURAS DURANTE EL  PROCESO DE DEACNA PARA EL ABASTECHMENTO  RESGO DE ENCONTRAR ESTRECTURAS DURANTE EL  PROCESO DE ENCONTRAR MATERIAL DESERENTE  CONSIDERADA AL DASTRAMAMENTO.  PROCESO DE NUTABREDACIO DE ALTA PRIORIDADA  X  RESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DESERENTE  CONACTERISTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDADA  SULECO.  RIEGGO DE INTERERERENCIAS DE SERVICOS  RIEGGO DE ENCONTRAR MATERIAL DESERENTE  CONACTERISTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDADA  SULECOS.  FINICIPATOR  RIEGGO DE INTERERERENCIAS DE SERVICOS  RIEGGO DE ENCONTRAR MATERIAL DESERENTE  CONACTERISTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDADA  RIEGGO DE INTERERERENCIAS DE SERVICOS  RIEGGO DE ENCONTRAR MATERIAL DESERENTE  CONACTERISTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDADA  RIEGGO DE INTERERENCIAS DE SERVICOS  RIE	THE PARTY OF THE P		Fechs		\$/08/2024		5	sicación Geográfica	AH NUEVA 69FEKANZA SECTOR 2 Y 2 : DISTRITO DE VERHISKIS DE GOLUME. PIURA	TRITO DE VERRITE	XXX DE 000
SUNYORMAGGON DEL RIESGO  3.2 DESCURPCION DEL RIESGO  3.2 DESCURPCION DEL RIESGO  3.2 DESCURPCION DEL RIESGO  AL ESTRATEGIA SELECCIONADA  ANDOERADA  MISTIGNO E QUE LAS COTAS Y ANDIDIAS  PROPUESTAS NO SE EMMARQUEN AL TRABAJO DE  MODERADA  RIESGO DE GUEL LAS COTAS Y ANDIDIAS  RIESGO DE GUEL LAS COTAS Y ANDIDIAS AL RABASTECIMIENTOS  RIESGO DE GUEL LAS COTAS Y ANDIDIAS AL RABASTECIMIENTOS  RIESGO DE BLOCKTRAR ESTRUCTUBAS DUBANTE EL  RIESGO DE BLOCKTRAR ESTRUCTUBAS DUBANTE EL  RIESGO DE BLOCKTRAR ESTRUCTUBAS DE BLOCKTRAR  RIESGO DE RIUDIADA PERSONO  RIESGO DE RIUDIAGNES DE AGUA Y DESAGÚE  BRITANDOLUMAS ALEDAÑAS.  RIESGO DE RIUDIAGNES DE AGUA Y DESAGÚE  RIESGO DE RIUDIAGNES DE AGUA Y DESAGÚE  RIESGO DE RIUDIAGNES DE AGUA Y DESAGUE  RIESGO DE RIUDIAGNES DE RECONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CON LIBER DESPONDADA  RIESGO DE RIUDIAGNES DE RECONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CON LIBER DESPONDADA  RIESGO DE RIUDIAGNES DE RECONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CON LIBER DESPONDADA  RIESGO DE RIUDIAGNES DE SERVICIOS  MODERADA  X  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUDIAGNES  X  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUDIAGNES  RIESGO DE RIUD											
BIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS ALEDACAS.  RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS POR DETENDRO DE ESTRUCTURAS ALEDACAS.  RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CONTRACTRESTICAS ALO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  RIESGO DE INTERGERENCIAS DE SERVICIOS  RIESGO DE CONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CUNTADORENTE DE CONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CONTRARANADO DE VIDENTAR MATERIAL DIFERENTE  CONTRARANADO DE VIDENTAR DE CONTRARANADO DE VIDENDA DE		3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SEL	ECCIONADA	2	DE RESPUESTA A	Co Messago	A 2 Dicecto Accountry A	ACICAMBIN
RIESGO DE GUE LAS COTAS Y MEDIDAS  PROPUESTAS NO SE ENIMARQUEN AL TRABAJO DE  ANDOERADA  RIESGO DE BENCRA PAÑA EL ABASTECIMIENTO DE  RIESGO DE BENCRA PAÑA EL ABASTECIMIENTO DE  RIESGO DE BENCRA PAÑA EL ABASTECIMIENTO DE  RIESGO DE BENCRATAS Y HERBAMBIENTAS.  RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL  RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL  RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL  RIESGO DE ENCONTRAR PAÑA EL ABASTECIMIENTO  RIESGO DE ENCONTRAR MATIENAL DIFERENTE  CON LA LIBRE DISONIBILIDAD Y SANEAMIENTO  RIESGO DE ENCONTRAR MATIENAL DIFERENTE  CON LA LIBRE DISONIBILIDAD Y SANEAMIENTO  RIESGO DE ENCONTRAR MATIENAL DIFERENTE  CON LA LIBRE DISONIBILIDAD Y SANEAMIENTO  RIESGO DE ENCONTRAR MATIENAL DIFERENTE  CON LA LIBRE DISONIBILIDAD Y SANEAMIENTO  RIESGO DE INTERGERENCUS DE SERVICIOS  MODERADA  X  RIESGO DE LIBRESOL  RIESGO DE LI	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el	Evitar el riesgo	-	isferir el	4.2 ACCIONES A	REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Emilded	Constalled
RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE ENCONTRAR MATIDA CORRESPONDIBÓNE RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDARAS. RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDARAS. RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDARAS. RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ENCONTRAR MATIBIAL DIFERENTE CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD SUECOS. RIESGO DE INTERGERENCIAS DE SERVICIOS RIESGO DE INTERGENCIAS DE SERVICIOS RIESGO DE LO DEL TERRETERIA DIFERENTE CURASACIPIENTES RIESGO DE LO DEL TERRETERIA DIFERENTE CURASACIPIENTES RIESGO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DEL TERRETERIO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DEL TERRETERIO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DEL TERRETERIO DE LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD RIESGO DE LO DEL TERRETERIO DE LO DEL TE	VIAL-01/2026	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE ENMARQUEN AL TRABAJO DE CAMPO.	MODERADA					ERIFICACIÓN DEL RE EDIDAS. ELABORACI ROPUESTAS ENIMAR	PLANTEO; NUEVA TOMA DE PUNTOS Y CAN DE PLANOS COM NUEVAS CADOS EN LO ENCONTRADO.	×	
RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE ENCONACIÓN O DEMOLICÓN NÓ CONSIDERADA X INSEGO DE HUNDIMIENTOS, DESPUCINCO NO MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPUCINCO NO MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPUCIÓN O MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS POR DETERIORO O MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS POR DETERIORO O MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS POR DETERIORO O MODERADA X MODERADA X RIESGO DE HUNDIMIENTOS POR DESCRITO BULLA DIFERENTE CON LA LIBRE DISPONIBILDAD Y SAREÁMIENTO DE ALTA PRIORIDAD X RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS MODERADA X MODERADA X RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS MODERADA X MODERADA X RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS MODERADA X	VIAL-02/2024	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUINOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.	MODERADA			×	0 &	UMPUR CRONOGRA CTIVAR PLAN DE ABI	MA DE COMPRA DE MATERIALES; STECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.	MATERIAL MAT	ж
RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE SETRUCTURAS ALEDAÑAS.  RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO Q  AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE  BAISTENTES EN LA ZONA.  RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO Q  ARESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO Q  RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO Q  RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO DE ALTA PRIORIDAD  FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.  RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CARACTERISTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE INUNDACIONES DE SERVICIOS  RIESGO DE INUNDACIONES DE SERVICIOS  RIESGO DE INUNDACIONES  RIESGO DE INUNDACIONES A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE INUNDACIONES DE SERVICIOS  RIESGO DE INUNDACIONES A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  ARMANANDO VIVAN SECLEM EN ENGENCIO.  TOUNSORCIO EDIFECCIONES  RIESGO DE INUNDACIONES A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  ARMANANDO VIVAN SECLEM EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  CUNASORCIO ENCONTRA EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE INUNDACIONES DE SERVICIOS  RIESGO DE INUNDACIONES DE SERVICIOS  RIESGO DE INUNDACIO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE CONTRERENCIAS DE SERVICIOS  RIESGO DE CONTRERENCIAS DE	VAL-03/2024	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN O DEMOCICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.	MODERADA	×	Wit plans		880	PLANTED DE GRON VABAJOS PARA PROS DORDINACIÓN CON	OGRAMAS DE ACTIVIDADES; EIECUTAR EGUIR CON LAS METAS; SUPERVISIÓN PARA TOMAN ACCIONES		н
RIESGO DE INUNDACIONES POR DEFERIORO Q AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÚE ENISTENTES EN LA 200A. RIESGO DE NO INICAR EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SAMEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO. RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD SUELOS. RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS RIODENTES.  CUNSORCIO ENTRE FORMA SECLEM EMERGIOE 1 de 2.4	VIAL-04/2026	RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDAÑAS.	MODERADA		and the second s	×	5.2	ONITOREO CONSTA BRACIONES E IMPA	NTE CONTROL PERMANENTE DE TTOS EN OBRA.	The second secon	ж
RIESSO DE NO INICAR EL PROFECTO AL NO CONTAR  CON LA UBRE DISPORIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.  RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS  RIESGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS  RIESGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS  RIESGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS  RIESGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS  RIESGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS	VIAL-05/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO Q AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZORA.	MODERADA	×			0833	SCHEDINACION CORESTA SPONSABLE PRESTA STRABAJOS; ACCIO	STANTE CON LA EMPRESA. LOGRA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE NES INMEDIATAS PARA CUMPUR		×
RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE  CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE ALTA PRIORIDAD  SUELOS.  RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS  CUNSORCIO EDIFFICACIONES  SE Franklin Talkado Covetas  INGENERAS COVETAS  ARMANDO UNA SECLEM ENEGQUE  1 do 2 de 2	V.AL-06/2024	RIESSO DE NO INICIAR EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIGRE DISPONIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.	MODERADA		×			MAINTAR LA LIBRE D E CUALQUIER ACTIV I CORRDINACIÓN CI	SPONIBLIDAD DEL TEKSENO, ANTES DAD A SEALZAR REPROGRAMACIÓN IN LA ENTIDAD.	×	
EXISTENTES.  EXISTENTES.  EXISTENTES.  CONSORCIO EDIFFICACIONES  SE Franklin Talkedo Coveras INGENIE CONTRACTOR SECLEM ENEGOE  1 de 2	VAR 507/2024	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD		2			VÁLISIS GEOLÓGICO VCONTRADO, EVALLA ON EL SUPERVISOR;	DEL MATERIAL AGDN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN REPLANTEO DE CRONOGRAMA.		×
ARMANDO IVAN SECLEN ENEGGE	VAL-08/2024	RIESGO DE INTERERRENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	MODERADA			×	20	ONITIONEO CONSTA CONOGRAMAS DE TI	NTEY PROSPECCIÓN, REPLANTEOS DE ARAJOY FRENTES DE TRABAJO.		×
C. 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	80		CIO EDIFICACIO	DNLS	1002		Po-	Waiter A.	Aidana Gutierrez Enieno civil.	And the second s	

				Formato para bilinar los sessos	d rietmes			
	MAD DEFENDE AND AND THE PARTY OF THE PARTY O						DAR CHARITATIO A LAS DESDOAMERONIO ANCE DE LOS	
VIAL-09/2024	INQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		×			OORDONADORES EN LOS DIFRENTES PRINTES DE LOS TRABAJO: ELASORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIÈRÍAL	×
VIAL-10/2024	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN	ALTA PRIORIDAD		×			MANTENIMIENTO DE MAQUIMARIA Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE PLAN AMBIENTAL	×
VIAL-11/2024	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUYIAS	MODERADA	×				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA. ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUMAS, ACELERAR LO TRABALOS., LA PENDIENTE DEL PAVIMENTO ES HACIA LA VIA CAINAL AMOTAPE.	×
VIAL-12/2004	RIESGO QUE EL MIVEL DE LA NAPA FREÀTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE	ACOUNTING A	×				DRENALES ADECUADOS, MONITOREO CONSTANTE. ACCIONES COMPLEMENTARIAS, ESTUDIOS EN LA ZONA.	*
VIAL-13/2024	SSMO	MODERADA	×	And the second of the second o			IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMENGENCIAS	×
VIAL-14/2024	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MORNATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO	MODERADA			×		MAPLEMENTALON DE LOS CAMBIOS , REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACON CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.	×
VIAL-15/2026	ACDDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				ж	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SECURIDAD, COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.	×
VIAL-16/2024	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	MODERADA				×	ADECUAR PLAN DE DESVIO, COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.	X
VIAL-17/2024	ACODENTES ELÈCTRICOS	MODERADA				×	COMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE SEGUIFIDAD ACORDE CON TRABAJOS ELÈCTRICOS, MONITOREOS; COORDINACÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.	×
VIAL-15/2028	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	MODERADA				×	COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABALOS DE ACTIVIDADES DE RIESGO, MONITOREOS;	×
VIAL-19/2024	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	×			×
VIAL-20/2024	RIESGO DE PARALZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	MODERADA			×		PAGOS DE ACUERDO A LA DEL CONTRATADIONES PORMALES, COGRINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA DIRPOC PUP EN CASO OCURRA	*
VIAL-22/2024	RIESGO DCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALDAD	MODESTIDA		CO MECO	1		IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD, MONITORED CONSTANTE DE LOS-ENSANOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAÇÕEL PRÊPIECTO, EN	×
José F	José Franklin Talledo Coveñas ARMANDO IVAN SEE CIP SENT	CONSORCIO EDIFICACIONES ARMANDO IVAN SECUEN ENGUE	14	2862	1 00		Walter A. Aldana Gutierrez INGENIERO CIVIL. CIP 57255	00441

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

M. A.A.	o a do per	alidades	
Me	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.  Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:  Por fallecimiento del Profesional.  Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.  Despido del profesional por disposición de la Entidad.  Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el profesional del terreno.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

b.10		nalldades	
No	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	cada día de ausencia	Inspector o
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	de ausencia del personal en obra.	
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.  Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4-0-h	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
And the second s	EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser		



N		nalidades	
IA	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	entregados en Liquidaciones de la entidad).		
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Segúr informe de supervisor de (10/1000) del monto de la valorización de periodo por cada dia de retraso.	I Inspector de Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA  Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Inspector of Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (†0/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
2	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.  Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



-		penalidades	
P	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálcul	o Procedimiento
	deberá cumplir obligatoriamente Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de NORMA G.050 del Reglament Nacional de Edificaciones.  • Uniforme.  • Protector o cascos de Seguridatipo jockey contra impacto y/ descarga eléctrica. (Según sea e caso). Para identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.  • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines de deléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.  • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.  • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantaillas de soldadura, etc. según sea el caso.  • Amés de Seguridad.  • Guantes de Seguridad según sea el caso.  • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe.  • Mascarilla anti polvo.	de la	
4	ANOTACION DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, deblendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
	ENTREGA DE INFORMACIÓN	CERO PUNTO	Según informe del



		nalidades	
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
The control of the co	INCOMPLETA.  Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.		Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 dias de iniciado el plazo contractual		Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada dia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá a notificar al contratista sobre la situación adversa detectada, para lo cual dentro del plazo de tres (03) días calendario como máximo, emita su descargo el cual será evaluado por la entidad; de no existir pronunciamiento de la empresa, la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.

A



### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

A

demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS45

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA Y CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS (\*).

Se prohíbe la concurrencia de las partes al Arbitraje de Emergencia, Arbitraje Express o Arbitraje Acelerado ante cualquier Centro Arbitral (\*).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el Laudo (\*).

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración a alguna de las siguientes entidades:

- 1. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA
- 2. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
- 3. CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC PUCP)
- 4. CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMÉRICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS (\*)

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD..

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad noc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Según lo dispuesto en MEMORANDO MÚLTIPLE N° 260-2024/GRP-400000 de fecha 26.09.2024 e INFORME N° 1061-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 19.08.2024.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quínce (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOR DE!				
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	with the	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADEM SIGUIENTE INFORMACIÓN	ÁS SE D I:	EBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	6	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			4
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de la	14	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionale	es	9
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deductivo	s	1
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1

APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes			<u> </u>	
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	DEL FUNCIONAR	NO COMPETENT	re .	
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades aplicadas  SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO  Junta de Resolución de Disputas  Arbitraje  N° de arbitrajes  DATOS DE LA ENTIDAD  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia  Cargo que ocupa en la Entidad  Teléfono de contacto	Monto de dras penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades aplicadas  SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO  Junta de Resolución de Disputas  Arbitraje  N° de arbitrajes  Si  N° de arbitrajes  DATOS DE LA ENTIDAD  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia  Cargo que ocupa en la Entidad  Teléfono de contacto	Monto de las penalidades  Monto total de las penalidades  Monto total de las penalidades aplicadas  SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO  Junta de Resolución de Disputas Arbitraje  N° de arbitrajes  DATOS DE LA ENTIDAD  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia  Cargo que ocupa en la Entidad  Teléfono de contacto	PENALIDADES    Monto de las penalidades

/

### **ANEXOS**



### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

L



### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

El que se suscribe, [	], representante cor	nún del consorcio [	CONSIGNAR EL	NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado c				
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE IDE	ENTIDAD], DECLA	<b>RO BAJO JURA</b>	MENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:	-		•
Data dila				

Datos del consorciado 1			-	
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		•

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		<u> </u>

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entendera válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

f

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 47

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 48

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución la mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]49

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]50

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%51

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número ente o, sin decimales

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

4

A



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>52</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº/025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

								_
	MONTO	ACUMULADO <sup>67</sup>						
	TIPO DE CAMBIO	VENTA®						
	IMPORTE							
	MONEDA							
CHARLES CHARLES	EXPERIENCIA PROVENIENTE	ed DE:						
	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	OBRA						
	FECHA DEL CONTRATO <sup>63</sup>							
	CONTRATO							
	OBJETO DEL CONTRATO							
	CLIENTE							
	°Z	-	2	m	4	2	9	

53 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 54

Se refière al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 999

57 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1

MONTO	ACUMULADO57					
TIPO DE CAMBIO	VENTA56					
IMPORTE						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE	54 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	OBRA					
FECHA DEL						
CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
CLIENTE						
Š		-	00	0	10	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

A

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

J.